

bradas el día 25 de junio de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmaser, Sociedad Anónima» de «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 3 de junio de 2003.

Las operaciones realizadas por «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal a partir del 1 de enero de 2003 se considerarán realizadas a efectos contables por «Inmaser, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Lezo, 26 de junio de 2003.—Los administradores de «Inmaser, Sociedad Anónima» y «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Don Jaime Llordés Ibáñez y David Llordés Arratibel.—36.118. 1.^a 23-7-2003

**IMMOBILIARIA
CAN CAPELLANS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**HERDENBERG
GRUPO INVERSOR, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios, respectivamente, de las citadas compañías, celebradas el 30 de junio de 2003, acuerdan por unanimidad y entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por «Inmobiliaria Can Capellans, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) de «Herdenberg Grupo Inversor, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Los Administradores de Inmobiliaria Can Capellans, S.A., Octavio Rosés Bruix y Carles Rosés Bruix. Los Administradores de Herdenberg Grupo Inversor, S.L., Eduard Rosés Bruix y M.^a Núria Rosés Bruix.—36.127. 1.^a 23-7-2003

**IMMOBILIARIA JOB, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROMOTORA JOB, S. L.
ORIOI I ASSOCIATS, BUFET
JURIDIC, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada y disposiciones concordantes, las respectivas Juntas generales de socios de «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada» (sociedad

absorbente) y «Promotora Job, Sociedad Limitada» y «Oriol i Associats, Bufet Juridic Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) celebradas el día 7 de julio de 2003, aprobaron la fusión de las compañías mediante la absorción de las segundas por la primera.

Las sociedades absorbidas quedan disueltas sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Las referidas Juntas de socios aprobaron, igualmente, por unanimidad, los Balances de fusión cerrados al 31 de marzo de 2003.

La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de julio de 2003. El acuerdo de fusión ha sido adaptado al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de julio de 2003, bajo el número 321 y extendida nota al margen de la inscripción 9.^a del folio 185 del tomo 35371, hoja número B 29.962 de la sociedad absorbente.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contando desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de julio de 2003.—José Oriol Bosch, el Administrador de Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada, de Promotora Job, Sociedad Limitada, y de Oriol i Associats, Bufet Juridic, Sociedad Limitada.—35.585. y 3.^a 23-7-2003

**INMUEBLES EN ARRIENDO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INMOBAR, S. A.
(Sociedad absorbida)**

**CONSTRUCCIONES MUNSIDE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

**CARMUVEN, S. L.
(Sociedad absorbida)**

**VECASA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

**VIVIENDAS DE TARRAGONA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada», «Inmobar, Sociedad Anónima», «Construcciones Munside, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima», y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Inmobar, Sociedad Anónima», «Construcciones Munside, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima», y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada», quedando estas últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo, y subrogándose «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La fusión se

acordó en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomándose como Balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2002.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital, ni emisión ni canje de acciones, ni compensaciones en metálico, tampoco es necesario el informe de expertos independientes, ni el informe de los administradores.

Se aprobó que la fecha en que las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» es el 1 de enero de 2003. La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los órganos de administración de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—Firmado: D. Carlos Muñoz Folch, en su calidad de administrador único de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima» y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada» y D. Carlos Muñoz Sáez, en su calidad de administrador único de «Inmobar, Sociedad Anónima», y «Construcciones Munside, Sociedad Limitada».—35.901. 2.^a 23-7-2003

**INVERMAELE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MAELE 2002, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión

Se hace público que la Junta General de Socios de Invermaele, S.L., y el socio único de Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, de fecha 30 de junio de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción de Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal, por Invermaele, S.L., socio único de la misma. Asiste a los señores socios y acreedores de las mismas el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Legazpia (Guipúzcoa), 1 de julio de 2003.—Los Administradores de Invermaele, S.L. (D. José Ignacio Segura Echeverría, D. Álvaro Echeverría Ezcurdia y Dña. Felisa Echeverría Aguirre), y Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal (D. Luis Gómez Sierra, representante del Administrador Único, Corporación Patricio Echeverría S.A.).—35.749. 1.^a 23-7-2003

**INVERSIONES AMÉRICA
LATINA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**NEWS, S.P.A.
(Sociedad absorbente)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de socios